



POSICIÓN

COMERCIO JUSTO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2.0

UNA EUROPA SOSTENIBLE

*Equipar a la industria europea para el siglo
veintiuno*

Fecha: 21/05/2012



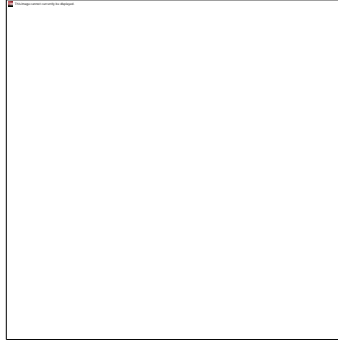
Grupo de la Alianza Progresista de
Socialistas & Demócratas
En el Parlamento Europeo

Parlamento Europeo
Rue Wiertz 60
B-1047 Bruxelles
T +32 2 284 2111
F +32 2 230 6664
www.socialistsanddemocrats.eu

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	3
1 Nuestra misión.....	3
2 Nuestros 3 objetivos	4
3 Nuestros principios	4
4 Nuestra política.....	5
4.1 Acuerdos comerciales internacionales.....	5
4.1.1 OMC.....	5
4.1.2 Acuerdos comerciales regionales y bilaterales	7
4.2 Proteccionismo	8
4.3 Perspectiva económica.....	9
4.3.1 Política industrial	9
4.3.2 Derechos de propiedad intelectual.....	10
4.3.3 Contratación pública	11
4.3.4 Servicios.....	12
4.3.5 Inversiones	12
4.4 Derechos humanos y normas laborales.....	13
4.5 Desarrollo	14
4.6 Asociación	15
4.7 Sostenibilidad	16
5 Nuestras posibilidades: nuevo equilibrio de poder en la política comercial con el Tratado de Lisboa.....	17
6 Nuestro ámbito: la Comisión INTA del Parlamento Europeo.....	18
7 Nuestros logros.....	18

INTRODUCCIÓN



La política comercial de la UE debe reflejar nuestros valores socialdemócratas de justicia y solidaridad.

El Tratado de Lisboa atribuyó al Parlamento Europeo nuevas competencias en el ámbito de la política comercial. Debemos utilizar estos instrumentos para promover y aplicar nuestros principios y valores comunes.

Nuestro Grupo necesita un planteamiento coherente y progresista en este importante ámbito. Por ello, tenemos que hacer más visible nuestra labor en la

Comisión INTA, garantizando al mismo tiempo una mayor cooperación con otras comisiones.

Una vez que se debata y se acepte en nuestro grupo de trabajo INTA, el presente documento se presentará a la Mesa y a todo el Grupo para su estudio y aprobación.

1 NUESTRA MISIÓN

Nuestra política comercial se basa en un enfoque progresista y coherente que apunta a un bienestar social y una creciente prosperidad en toda la UE y que responde a los desafíos de la globalización, el desarrollo, la justicia social, el crecimiento sostenible y la protección de los derechos humanos a nivel mundial.

2 NUESTROS 3 OBJETIVOS

El comercio internacional es la clave para la prosperidad de la UE y su capacidad de crecimiento económico sostenible, creación de empleo y mejores niveles de vida. Al ser ahora una competencia exclusiva de la UE y definirse y dirigirse con arreglo al método comunitario, los socialistas y demócratas en el Parlamento Europeo tienen un papel decisivo a la hora de configurar la política comercial de la Unión.

La política comercial del Grupo S&D está impulsada por tres objetivos fundamentales:

1. Generar y asegurar el crecimiento económico y el empleo en Europa.
2. Mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas en Europa y en los países socios comerciales.
3. Reforzar el desarrollo sostenible, promocionando las normas sociales y la sostenibilidad medioambiental en todo el mundo.

3 NUESTROS PRINCIPIOS

En la actualidad, la interpretación predominante de la política comercial parece ser la liberalización comercial como un fin en sí misma y sin condiciones. Para el Grupo S&D, sin embargo, está claro que el comercio no es un fin en sí mismo, sino un medio. Deben aplicarse los siguientes principios:

1. El comercio debe añadir valor en la UE, en consonancia con la política industrial europea y las políticas económicas en general, fomentando el crecimiento económico y creando puestos de trabajo. Para ello, la política comercial debe basarse en una estrategia integrada y coherente a largo plazo en el marco de la Estrategia Europa 2020. Debemos garantizar la coherencia de las políticas a nivel interno y externo. Además, las políticas comerciales deben ir acompañadas de políticas europeas internas adecuadas con el fin de que los consumidores de la UE puedan beneficiarse plenamente del comercio y los trabajadores estén provistos de una red de seguridad social.
2. El comercio debe fomentar la aplicación de principios políticos comunes. Por lo tanto, la política comercial debe reflejar nuestros valores socialdemócratas de libertad, equidad, justicia social, solidaridad y respeto por el medioambiente.
3. El comercio debe reforzar el Estado de Derecho, las normas de trabajo, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4. El comercio debe generar crecimiento económico y prosperidad para promover la distribución de la riqueza para ayudar a luchar contra la pobreza y fomentar el desarrollo en el exterior.
5. La participación de la sociedad civil y los sindicatos en la política comercial es esencial para reforzar la legitimidad de la política comercial y mejorar su contenido.
6. El comercio debe contribuir a impulsar la integración regional.
7. La política comercial debe garantizar un proceso transparente de producción en toda la cadena de valor, y asimismo que la producción y los productos se atengan a unas normas medioambientales, sociales y de seguridad fundamentales.

El comercio debe ser justo, en el sentido de que ninguna economía dependiente del comercio debe permitir prácticas comerciales desleales, como, subvenciones a la exportación o dumping (prácticas monopolísticas de discriminación de precios). Lo mismo se aplica a otros mecanismos con los que los países tratan de crear ventajas injustas, es decir, dumping social y medioambiental, y mucho menos a través de la manipulación deliberada de los tipos de cambio. El dumping social tiene que ver con las normas laborales inaceptables, por ejemplo con respecto a la extensión de las horas de trabajo, las precarias condiciones de seguridad laboral y sanitarias, la negación de los derechos fundamentales del trabajo, incluido el derecho a crear sindicatos y a participar en negociaciones colectivas.

4 NUESTRA POLÍTICA

4.1 Acuerdos comerciales internacionales

4.1.1 OMC

El Grupo S&D siempre ha apoyado firmemente el multilateralismo y la contribución positiva que el comercio justo puede realizar a la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo económico y el bienestar social. Un sistema de comercio mundial libre y equitativo necesita normas mundiales eficaces, justas, transparentes y sólidas. El sistema multilateral basado en normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con su mecanismo de resolución de diferencias y su elevado número de miembros (157 miembros), es el medio más eficaz y legítimo de gestionar y ampliar las relaciones comerciales de forma transparente y democrática. Por lo tanto, el

multilateralismo sigue siendo nuestra primera opción. Sin embargo, la situación económica y política ha cambiado drásticamente desde que se creó la OMC en 1995.

Los países emergentes, como los BRICS (Brasil, Rusia, India, China, África del Sur), México e Indonesia y el nuevo grupo CIVET (Colombia, Indochina, Vietnam, Turquía), se han convertido en importantes actores de la escena global mundial. Han reivindicado su lugar en el nuevo orden mundial y aportan sus propios intereses comerciales ofensivos y defensivos. Los diferentes intereses, a menudo divergentes, hacen que las negociaciones sean complejas y difíciles. El fin del antiguo mundo bipolar de países «ricos y pobres» ha complicado el juego. La situación se ve agravada por la actual crisis financiera y económica.

La UE debe hacer todo lo que esté en su mano por apoyar y mejorar el papel de la OMC, el organismo más complejo de gobernanza económica mundial mediante sus tres dimensiones principales, a saber, el establecimiento de normas, su supervisión y la garantía de su cumplimiento. El punto muerto de la Ronda de Doha representa una amenaza para la primera de estas funciones, pero la UE no debe permitir que la situación llegue a contaminar la capacidad de la OMC para cumplir sus otros dos cometidos.

No debe culparse a la UE del estancamiento de la Ronda de Doha, que se debe principalmente a divergencias entre los EE.UU. y China y a desacuerdos entre países emergentes y países pobres, pero la UE tampoco debe aceptar que se abandone definitivamente el Programa de Doha para el Desarrollo ni cejar en sus esfuerzos por alcanzar acuerdos sectoriales sobre asuntos que podrían extraerse del Programa de Doha por estar ya maduros para su conclusión, como la facilitación comercial.

Inmediatamente después de las elecciones estadounidenses, debemos iniciar un nuevo diálogo con nuestro socio del otro lado del Atlántico.

No obstante, la UE debe comprometerse con las propuestas de reforma del sistema de la OMC con miras a hacerla más eficaz, más transparente y más responsable. Instamos a la Comisión de la UE y al Consejo a que generen una mayor energía política a favor de un sistema comercial multinacional mejorado, y Europa debería ser más flexible. Tenemos que utilizar nuestro poder económico y nuestra mentalidad

política para influir en nuestros socios, en especial los Estados Unidos y China, con el fin de superar el bloqueo.

A largo plazo queremos una regulación sobre normas laborales en el marco de la OMC. Que un país cumpla o no las normas laborales fundamentales puede, por supuesto, afectar al comercio. Por lo tanto, necesitamos un mecanismo de garantía del cumplimiento para poner fin a las infracciones de estas normas, quizás en forma de acuerdo sobre normas laborales relacionadas con el comercio análogo a los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

La UE debe seguir apoyando la iniciativa conjunta del Parlamento Europeo y la Unión Interparlamentaria (UIP) de desarrollar una dimensión parlamentaria de la OMC, a fin de fortalecer la legitimidad democrática de la política comercial mundial.

4.1.2 Acuerdos comerciales regionales y bilaterales

Debido a estas circunstancias, en la última década la UE ha emprendido diversas negociaciones comerciales regionales o bilaterales (por ejemplo con Mercosur, Canadá, la India, Colombia/Perú, Corea del Sur, Singapur, Japón y América Central).

Cabe señalar que, aunque los acuerdos comerciales bilaterales o regionales puedan resultar beneficiosos para impulsar una agenda OMC plus cuando sea demasiado difícil lograr un consenso en la OMC, por ejemplo para sacar adelante normas sociales o laborales, entrañan el riesgo de socavar el sistema multilateral y perjudicar a las empresas al crear normas diferentes para diferentes grupos de países. Además de disponer la supresión o la reducción de las barreras arancelarias, los acuerdos comerciales bilaterales afectan cada vez más a regulaciones nacionales y a normas internacionales o bilaterales, y podrían suponer un peligro para el sistema multinacional en razón de la fragmentación del sistema comercial mundial. Esto es lo que queremos evitar. Normas y normas reguladoras deben ser multilaterales acordes con el marco de la OMC.

Está claro que necesitamos un conjunto de normas similares para todos los acuerdos bilaterales o regionales. Y necesitamos criterios claros sobre las regiones o países en los que debemos seguir centrándonos. De lo contrario, los acuerdos de libre comercio (FTA) bilaterales independientes discriminarían a muchos países, limitarían el comercio y lo desviarían hacia una senda de arbitrariedad y despotismo.

Apoyamos con condiciones que el bilateralismo/regionalismo siga representando la segunda mejor opción. Todos los acuerdos de libre comercio deben supeditarse a los siguientes principios:

1. evaluación de impacto previa y exhaustiva;
2. compatibilidad con la OMC;
3. reciprocidad sin perjuicio de las necesarias asimetrías de las relaciones comerciales con países desarrollados;
4. desarme arancelario cero por cero con disposiciones de introducción adecuadas;
5. aplicación de normas comunes o de normas reconocidas recíprocamente;
6. aplicación uniforme de un elevado umbral para las normas de origen;
7. salvaguardias para industrias y sectores clave o actividades que puedan resultar afectadas significativamente por los acuerdos de libre comercio;
8. respeto de las normas medioambientales;
9. garantía relativas a las normas laborales fundamentales, incluidas unas condiciones laborales y de higiene dignas en el trabajo;
10. lucha contra la explotación infantil y fomento de la igualdad de género;
11. afianzamiento de los derechos sindicales y cumplimiento de las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
12. condicionalidad en materia de derechos humanos.

Los acuerdos de libre comercio deben adaptarse a la situación de los diferentes grupos de países según se trate de economías desarrolladas, economías emergentes, economías en desarrollo o países menos desarrollados (PMD).

4.2 Proteccionismo

En el contexto de la crisis y el aumento del proteccionismo, es esencial una gobernanza multilateral. El proteccionismo no es solución para nuestras economías. Necesitamos unas normas internacionales sólidas para prohibir las medidas proteccionistas, puesto que, dada la existencia de una cadena de producción mundial, el proteccionismo perjudicará a nuestras industrias. Para exportar, necesitamos importar (componentes, energía, materias primas, servicios, etc.). La mejor forma de garantizar la competitividad de la UE y de proteger, a su vez, nuestras industrias y nuestra sociedad es invertir en políticas nacionales destinadas a reforzar la innovación, la eficiencia de recursos, la cualificación, la seguridad social, el trabajo digno, la igualdad salarial y la remuneración 100 % acordada.

Por otro lado, en nuestras relaciones comerciales con países en desarrollo, deberíamos concederles la flexibilidad suficiente para proteger temporalmente sus sectores sensibles contra la competencia depredadora de potencias comerciales mucho más competitivas, incluida la propia UE. Las flexibilidades que se están introduciendo en los acuerdos de asociación económica AAE con los países ACP representan un buen enfoque para la apertura comercial recíproca en las relaciones comerciales asimétricas.

Finalmente, en lo que se refiere al impacto interior de la liberalización comercial con respecto a otras economías o la concesión de preferencias comerciales (concretamente, el Sistema de Preferencias Generalizadas SPG), la UE debería velar por que las ventajas concedidas a terceros no se faciliten principal o exclusivamente a expensas de las economías más vulnerables de la Unión, a las que no se puede exigir que carguen con la desequilibrada carga de la generosidad o de los beneficios para la Unión en su conjunto sin unas medidas compensatorias adecuadas.

4.3 Perspectiva económica

4.3.1 Política industrial

Ya es evidente que no se ha hecho lo suficiente para abordar de forma global las necesidades de las industrias europeas en el difícil clima mundial actual. La industria comunitaria ha estado relegada con frecuencia a un segundo plano tras los sectores de servicios y financiero.

Al mismo tiempo, la política industrial de la UE siguió centrándose demasiado a menudo en la idea equivocada de que los mercados deben regularse por sí solos. Desde el inicio de la actual legislatura, nuestro grupo ha destacado la importancia de la coherencia de las diferentes políticas de la UE, en particular con la política industrial (véanse los documentos sobre la posición del Grupo S&D con respecto a la política industrial). La política industrial era la gran olvidada. Esto llevó a una disminución de nuestro valor industrial e incluso a la desaparición de los empleos industriales cualificados. Ahora, después del estallido de la crisis financiera, hay acuerdo en que nuestra fortaleza económica, el empleo en la UE y nuestro bienestar se basan en la producción industrial. También resulta cada vez más claro que las normativas y acuerdos comerciales internacionales afectan a nuestra industria. Si bien la política comercial internacional es fundamental para el desarrollo de la industria europea al facilitar el acceso a los mercados existentes o emergentes, el comercio no es un

objetivo en sí mismo, sino que debe formar parte de una estrategia industrial eficaz. La política comercial debería facilitar el acceso a los principales mercados en crecimiento en igualdad de condiciones. Así pues, la política comercial debe garantizar unas condiciones equitativas para nuestra industria y el empleo en la industria. La inversión y la innovación en Europa deben ser tan atractivas como en los países socios comerciales. Los futuros acuerdos comerciales deben diseñarse de modo que formen parte de una estrategia industrial basada en la competencia leal y la reciprocidad entre los países desarrollados destinadas a la reciprocidad en el futuro con los países en vías de desarrollo. Una producción sostenible requiere condiciones de trabajo dignas. Deben adoptarse medidas claras para garantizar que las industrias europeas no se vean amenazadas ni en desventaja a causa de prácticas desleales.

4.3.2 Derechos de propiedad intelectual

La competitividad europea se basa en la innovación y el valor añadido a los productos mediante grandes dosis de creatividad. La protección y la aplicación de la propiedad intelectual representan el eje de la capacidad de la UE para competir en la economía mundial. El crecimiento y el empleo de la UE se ven obstaculizados cuando se piratean o falsifican nuestras ideas, marcas y productos distribuyéndose y vendiéndose ilegalmente.

La economía de la UE es el primer objetivo de las falsificaciones, en China y en todas partes. Además, los productos falsificados con frecuencia suponen un riesgo para la seguridad o la salud de nuestros ciudadanos. La política en materia de derechos de propiedad intelectual (DPI) puede ser también una herramienta para fomentar el desarrollo, en particular con respecto a la transferencia de tecnología o el acceso a los medicamentos. El acceso a los medicamentos genéricos, en particular en los países en desarrollo, es un asunto crucial para nuestro grupo. La mejor forma de avanzar sería establecer un acuerdo a nivel de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, un ADPIC 2.0. Hemos tenido que hacer frente a requisitos relacionados con los DPI en acuerdos comerciales bilaterales de la UE y con un acuerdo plurilateral, el Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA). Hemos rechazado ACTA principalmente porque estábamos convencidos que no era una buena idea poner las mercancías falsificadas y contenidos de Internet en el mismo acuerdo además porque dicho acuerdo no incluyó a los países que son las principales fuentes de falsificación.

No obstante, aunque nos opusimos al ACTA, estamos claramente a favor del respeto de los DPI en las relaciones comerciales a nivel nacional e internacional. A este respecto, las soluciones innovadoras deben sentar las bases de un enfoque general para lograr un modelo equilibrado y general para hacer frente a las infracciones cometidas a través de Internet, que respete los derechos de creadores y titulares de derechos y que permita un fácil acceso a usuarios y ciudadanos a contenidos y bienes culturales.

No es necesario subrayar que la defensa de los DPI en las relaciones comerciales no puede poner en peligro en modo alguno las disposiciones de la OMC en materia de acceso de los países pobres a medicamentos, en particular a genéricos.

4.3.3 Contratación pública

Tras la firma del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) y los requisitos relacionados en los acuerdos comerciales, necesitamos un conjunto claro de normas. La contratación pública es muy importante para nuestra economía. Alrededor del 19 % del PIB de la UE procede de la contratación pública, y la apertura de mercados de contratación pública en otros países que siguen aplicando normas de contratación muy restrictivas ofrece enormes posibilidades a las empresas europeas. Para nosotros es importante la creación de una mayor igualdad en las condiciones de competencia, sobre la base de la reciprocidad en el marco internacional de la OMC. La transparencia de las normas aporta claridad y frena la corrupción. No podemos aceptar ningún tipo de dumping social o medioambiental. En la contratación pública se debería abordar también la cuestión de la subcontratación. Por lo tanto, queremos incluir criterios de sostenibilidad en las normas de contratación.

La Comisión tiene que examinar los acuerdos de mayor envergadura para ver si las autoridades y los contratistas cumplen todos los criterios. Las autoridades públicas deben tener derecho a tomar sus propias decisiones sobre servicios de interés general, y queremos que se preste apoyo especial a las pequeñas y medianas empresas. Finalmente, apoyamos la iniciativa de la Comisión de establecer una regla de reciprocidad en la apertura de los mercados de contratación pública a la competencia exterior, tanto en los acuerdos comerciales bilaterales, como en nuestro Derecho interno. Nuestras empresas deben disfrutar en terceros países de las mismas ventajas que concedemos a las empresas en nuestro mercado, lo que no debe descartar la posibilidad de que se excluya a determinados mercados sensibles (los servicios públicos locales, por ejemplo), sobre la base de la reciprocidad.

4.3.4 Servicios

La inclusión de los servicios en los acuerdos comerciales brinda oportunidades a las empresas europeas de servicios y a los empleados nacionales. En las negociaciones con nuestros socios comerciales industrializados, la liberalización de los servicios representa uno de los únicos ámbitos en los que pueden generarse ventajas comerciales, teniendo en cuenta la gran liberalización del comercio en los flujos de mercancías. Pero desde luego necesitamos normas justas y equilibradas para que el potencial de desarrollo de ambos socios permita una selección cuidadosa de los servicios que se van a liberalizar.

Si incluimos disposiciones de las provisiones del Modo 4 (circulación temporal de personas) en nuestros acuerdos comerciales, convenimos en que la apertura de servicios con arreglo al Modo 4 no debe obstaculizar el principio fundamental de igualdad de trato de los trabajadores dentro de las fronteras de la UE y que debe garantizar la plena aplicación del principio de igualdad salarial por el trabajo de igual valor. Queremos brindar a los socios comerciales la posibilidad de excluir servicios públicos como la educación, la salud y el agua de los requisitos de apertura contemplados en los acuerdos comerciales, puesto que sabemos que el desarrollo de servicios públicos sólidos puede constituir un elemento fundamental de la estrategia de desarrollo de un país. Por la misma razón, debe prepararse muy cuidadosamente la adopción de un enfoque de «lista negativa» de la liberalización de los servicios en los acuerdos de libre comercio, a fin de evitar evoluciones futuras imprevistas.

4.3.5 Inversiones

Desde que el Tratado de Lisboa está en vigor, la política relativa a la inversión extranjera ha pasado a formar parte de la política comercial de la UE y a ser de su exclusiva competencia. Así, todos los acuerdos de inversión tienen que cumplir las normas europeas, basadas en nuestros valores comunes. En igualdad de condiciones y basado en cierta seguridad jurídica, la inversión extranjera directa resulta beneficiosa para ambos socios. Necesitamos un equilibrio adecuado entre la protección de las inversiones y la capacidad de un gobierno para regular la inversión extranjera. Y además debemos fomentar un comportamiento responsable por parte de los inversores garantizando al mismo tiempo que las partes firmantes de los acuerdos de inversión cumplan sus compromisos legales.

El Parlamento Europeo ha aprobado varios informes sobre derechos humanos y normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales. Creemos que estas normas también deberían incluirse en los acuerdos de inversión.

Al igual que en el régimen de comercio debemos promover normas multilaterales para el régimen de inversión en vez de normas bilaterales y plurilaterales.

4.4 Derechos humanos y normas laborales

Los derechos humanos deben ser el centro de las políticas europeas, ya sean exteriores o interiores. El comercio puede y debe ser un instrumento para mejorar los derechos humanos y las normas laborales en todo el mundo. En primer lugar, la Unión no puede comprometerse con acuerdos comerciales bilaterales con países que infrinjan sistemáticamente los derechos humanos. En segundo lugar, los acuerdos comerciales deben incluir disposiciones vinculantes sobre derechos humanos fundamentales que permitan revocar el acuerdo en caso de violación sistemática de los derechos humanos. Una vez que se firma un acuerdo, tenemos que garantizar que se cumplen las promesas. Se necesita una participación suficiente de la sociedad civil, también en el seguimiento de los acuerdos, así como una resolución de diferencias que sea factible y aplicable. El requisito previo de unanimidad en el Consejo no representa una solución para nosotros en este sentido. En tercer lugar, todos los acuerdos comerciales deben estar sujetos a una evaluación de derechos humanos con el fin de garantizar que su balance de derechos humanos es positivo. En cuarto lugar, debe reforzarse el régimen SPG+ como mecanismo para garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales y las exigencias de buena gobernanza a cambio de las preferencias comerciales reforzadas.

Unas relaciones comerciales equitativas deben velar por el respeto y la difusión de las normas y derechos laborales fundamentales con arreglo a las definiciones y requisitos de la OIT. Ello es particularmente importante en los acuerdos comerciales bilaterales, mediante los que la Unión concede un trato preferente a los socios comerciales. Esto mismo se aplica a las preferencias comerciales unilaterales concedidas en el marco de los SPG, concretamente, el caso del SPG+, en el que la Unión ofrece ventajas comerciales reforzadas a cambio de la ratificación y la aplicación de buen número de convenios internacionales de derechos humanos, normas laborales y buena gobernanza.

El respeto y el cumplimiento de las normas laborales es particularmente importante para la igualdad de condiciones para el comercio internacional, pues contribuye a luchar contra la ventaja competitiva ilegítima que suponen unas normas laborales menos exigentes. Para este fin, la UE debe promover la responsabilidad social corporativa y la responsabilidad medioambiental de las empresas a los niveles regional/bilateral y multilateral: proponemos que los acuerdos comerciales que negocie la UE en lo sucesivo incorporen una responsabilidad social de las empresas (CR), que podría incluirse en el capítulo dedicado al desarrollo sostenible y basarse, en parte, en la actualización de 2011 de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Pedimos asimismo a la Comisión que abogue por la incorporación de una dimensión de responsabilidad social corporativa en las políticas de comercio internacional en los foros internacionales que han dado apoyo al concepto de responsabilidad social corporativa, como la OCDE y la OIT, y también en la OMC.

Queremos un sistema anual de información vinculante sobre la responsabilidad social corporativa de todas las grandes empresas. Las directrices de la ISO 26000, el Pacto Mundial o las directrices de la OCDE podrían constituir un punto de partida. Esta norma debería ser igual de vinculante que los informes financieros anuales presentados por las sociedades anónimas y las empresas que cotizan en bolsa. Esta norma también debe comprender las actividades empresariales en terceros países.

En vista de que la producción frecuentemente es global, necesitamos la prueba del respeto de los derechos humanos en toda la cadena de producción, por ejemplo, desde el primer paso de la producción de un teléfono móvil hasta el final de su vida útil.

A través de nuestra política comercial queremos apoyar al movimiento del comercio justo. En el ámbito de los derechos humanos, no podemos aceptar dobles raseros. Si decidimos no mantener relaciones comerciales con países que no cumplen unas condiciones fundamentales, debemos estar dispuestos a pagar el precio político.

4.5 Desarrollo

Es esencial reconciliar la política comercial con la cooperación para el desarrollo con miras a alcanzar una mayor coherencia de las políticas en favor del desarrollo. El comercio es, obviamente, un instrumento importante para la recuperación económica, el crecimiento y el desarrollo. Queremos que nuestra política sea coherente con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, debemos utilizar los instrumentos

existentes (principalmente, los SPG, incluido «Todo menos armas») para centrarnos en los países más pobres y beneficiar a las personas.

En el caso de los países ACP, que han venido disfrutando de preferencias comerciales específicas que ya no son compatibles con las normas de la OMC, deberán sustituirse cuanto antes estas preferencias por acuerdos bilaterales entre regiones, que mantengan el mismo grado de acceso al mercado comunitario a cambio de una liberalización asimétrica de las economías ACP. Sobre todo, debemos garantizar que los AAE cumplen su promesa de desarrollo y que los socios fuertes no se sirven de ellos abusivamente como instrumento para presionar a los socios débiles.

Tenemos que abrir nuestros mercados a los países en desarrollo para mejorar el crecimiento económico en esos países. Nuestro grupo debe hacer honor a los compromisos asumidos en el marco de la Coherencia de las políticas en favor del desarrollo. Ello implica una reforma y una reducción significativas de las subvenciones agrícolas, y además, en particular, poner fin a las exportaciones de los excedentes obtenidos del mercado europeo como resultado del impacto de los mecanismos de innovación de precios y las restituciones a la exportación, puesto que s los agricultores del mundo en desarrollo.

A través de instrumentos como la Ayuda para el comercio queremos ayudar a los países en desarrollo a negociar, aplicar y beneficiarse de acuerdos comerciales con el fin de incrementar su capacidad de intercambios comerciales y acelerar la erradicación de la pobreza. Queremos ayudar a los países en desarrollo a crear capacidades para lograr un crecimiento sostenible y a diversificar sus economías. Debemos incorporar lo aprendido de fracasos pasados. Además, el Grupo S&D evitará utilizar el comercio como medida de emergencia. La UE ofrece instrumentos más convenientes que deberían utilizarse para este fin.

4.6 Asociación

Puesto que los acuerdos de creación de zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo van más allá que los acuerdos de libre comercio normales e incluyen muchos de nuestros principios democráticos y de nuestro acervo, constituyen instrumentos concretos de mejora de las relaciones económicas, las posibilidades de desarrollo y la situación política de nuestros países socios del Este. Así pues apoyaremos las negociaciones, pero siempre que exista un compromiso claro con nuestros principios en materia de derechos humanos y una posición clara de rechazo hacia las rebajas

políticas y el debilitamiento de las normas. Los acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo (ALCAP) son un instrumento destinado a estrechar las relaciones, pero no ofrecen automáticamente una perspectiva de adhesión. Las asociaciones meridionales tienen unas dimensiones políticas fuertes y deseamos reforzar estas relaciones de vecindad.

4.7 Sostenibilidad

El crecimiento sostenible es uno de nuestros principios rectores. Queremos cambiar y modernizar nuestro modelo económico de producción y consumo. El uso eficiente y sostenible de los recursos constituye un elemento fundamental también en las relaciones exteriores de la Unión Europea. Las tecnologías y los procedimientos destinados a aumentar la eficiencia de los recursos son factores importantes para mejorar las oportunidades de desarrollo de muchos países terceros. Queremos que estos mecanismos reciban una atención especial en los ámbitos del comercio internacional y la cooperación. Para mantener su credibilidad internacional en la lucha por el logro de una vía sostenible de crecimiento, queremos que la UE ajuste su política comercial de acuerdo con tres pilares: reducción del CO₂, uso de energías renovables y eficiencia energética. Los productos deben llevar incorporada una «mochila ecológica». Las consecuencias para la sostenibilidad, como los efectos del transporte, deben reflejarse en el precio de los bienes. No obstante, es importante tener un buen cálculo de las llamadas "millas de alimentos". Deben reformarse las normas antidumping para incluir la cuestión de los precios medioambientales justos.

La lucha contra el cambio climático es un desafío global característico, pues solamente podrá abordarse con éxito a nivel mundial. También se trata de un asunto muy importante para las relaciones comerciales, pues si bien algunas economías internalizan los costes de las emisiones de CO₂, otras no lo hacen, lo que da lugar a ventajas ilegítimas en términos comerciales. Por consiguiente, la política comercial debe diseñar medios de incluir el cambio climático en la ecuación comercial así como las normas comerciales de la ecuación del clima. Y si las medidas más generales plantean problemas de compatibilidad con las normas de la OMC, deben concebirse nuevas medidas imaginativas para abordar la situación.

5 NUESTRAS POSIBILIDADES: NUEVO EQUILIBRIO DE PODER EN LA POLÍTICA COMERCIAL CON EL TRATADO DE LISBOA

Con el Tratado de Lisboa, el comercio ha pasado a ser competencia exclusiva de la Unión, incluidos todos los aspectos del comercio, la inversión extranjera directa y los derechos de propiedad intelectual. El Tratado de Lisboa también ha convertido al Parlamento Europeo en colegislador en el ámbito de la política comercial y le ha atribuido nuevas competencias importantes con respecto al comercio internacional. Ahora, la legislación en materia de comercio se aprueba mediante procedimiento legislativo ordinario y se requiere la aprobación del Parlamento para todos los acuerdos comerciales. El Parlamento Europeo ha asumido verdaderamente una función efectiva en la definición y el control de la política comercial de la Unión, por lo que tiene derecho a seguir de cerca todas las negociaciones de acuerdos comerciales y a estar plenamente informado de ellas, incluso antes de que el Consejo conceda un mandato de negociación a la Comisión Europea. El Parlamento Europeo y el Consejo tienen ahora las mismas responsabilidades. Desde la adopción del Tratado de Lisboa, la política comercial comparte los principios y los objetivos de todas las políticas de acción exterior de la Unión, y por lo tanto debe contribuir, entre otras cosas, al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos.

Teniendo en cuenta que, con el Tratado de Lisboa, la política comercial es el único ámbito de acción exterior competencia exclusiva de la Unión con plena aplicación del método comunitario y con plena participación del PE, y en vista de la importancia del comercio para la economía europea, las relaciones internacionales y el desarrollo, la política comercial representa una esfera política fundamental para el Grupo S&D. En consecuencia, la política comercial puede y debe ser un importante motor para promover nuestros valores socialdemócratas en el ámbito de las relaciones internacionales de la Unión. El comercio se ha utilizado más de una vez como poderoso instrumento de política exterior, a veces como único instrumento a disposición de la Unión Europea.

6 NUESTRO ÁMBITO: LA COMISIÓN INTA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Con 31 Diputados (11 del PPE, 8 del S&D, 3 de ALDE, 2 de ECR, 2 de los Verdes, 2 de GUE/NGL, 2 del EFD y 1 no inscrito), INTA es una comisión parlamentaria relativamente pequeña. Ahora bien, el aumento de competencias se ha reflejado en la impresionante cantidad de procedimientos legislativos de los que INTA se ha ocupado desde el inicio de esta legislatura.

En términos de carga de trabajo, al parecer INTA se sitúa solo por detrás de JURI. INTA ha tratado más del doble de expedientes que otras comisiones importantes, como ENVI, IMCO o ITRE. Esto indica claramente la creciente importancia de INTA. Además, los expedientes tratados por INTA revisten una gran importancia política. En primer lugar, el comercio exterior puede ser un poderoso motor de crecimiento y empleo en la UE y, en segundo lugar y teniendo en cuenta el alcance cada vez más amplio de la propia política comercial, las decisiones relativas al comercio internacional repercuten en la industria, el mercado interior, la agricultura, el medio ambiente, el empleo, los derechos de propiedad intelectual, la migración, etc.

Por tanto, nuestro trabajo y nuestro empeño en INTA pueden tener la mayor importancia para defender y promover nuestros valores en este ámbito clave de las políticas exteriores de la Unión.

7 NUESTROS LOGROS

1. Hemos trabajado activamente para diseñar normativas de salvaguardia modernas que acompañen a todos los acuerdos de libre comercio firmados por la UE (mayor influencia del PE, mayor eficacia de las salvaguardias, mayor participación de la sociedad civil y los sindicatos, inclusión de disposiciones laborales y sociales).
2. Hemos estado al frente de la defensa de los innovadores y los titulares de derechos de propiedad intelectual de la UE frente los productos pirateados y falsificados. Sin embargo, hemos luchado para garantizar que la defensa de la propiedad intelectual y la innovación no se producen a costa de la usurpación de las libertades civiles.
3. Hemos luchado para garantizar que la UE mantenga su muy generoso sistema de preferencias comerciales con los países en desarrollo en el nuevo Sistema

de Preferencias Generalizadas (SPG), con el fin de ayudarles a salir de la pobreza y a diversificar sus economías.

4. Hemos estado en primera línea en lo que respecta al establecimiento de asociaciones renovadas con los países del norte de África, que se han comprometido a acometer reformas tras la llamada «primavera árabe». El Grupo S&D reconoce las peticiones de los jóvenes, las empresas y la sociedad civil, que ven en la nueva asociación comercial con la UE una forma de mejorar sus medios de vida.
5. Hemos presionado constantemente para incluir normas sociales, laborales y medioambientales vinculantes en todos los acuerdos de libre comercio (China, América Central, India). En el caso del Acuerdo de libre comercio de la UE con Colombia y Perú, nuestro grupo presionó para que el acuerdo fuese acompañado por un memorando de entendimiento que indicase claramente una hoja de ruta para lograr el cumplimiento de estándares elevados en materia de derechos humanos y normas de trabajo.
6. Hemos trabajado para garantizar la coherencia de las políticas europeas, y no solo en el contexto de la acción exterior de la UE sino que —y esto reviste gran importancia— hemos velado por que el objetivo de las políticas interiores y exteriores fuese el fomento del crecimiento económico, el empleo y la solidaridad.
7. Hemos afianzado nuestras posiciones fundamentales en informes como los relativos al comercio, la responsabilidad social de las empresas y los derechos humanos.
8. Hemos adoptado medidas contra el trabajo infantil (Uzbekistán, acuerdo sobre el cacao).